



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 16 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 15 de julio del 2021, presentado por la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLAN**, al Cargo de Confianza de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha al cargo de confianza de la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando la **Abog. HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLAN**.

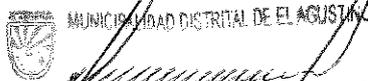
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DAR LAS GRACIAS**, a la mencionada servidora, por los servicios brindados a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

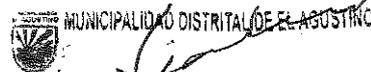
ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NICÓLAS ALFREDO MELGAR GONZÁLEZ
Gerente General



VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE